

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
MLV
FOLIO 77311018902-11

SOC. CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA NUEVA SIGLO S.A.
RUT Nº 77.274.730-6
Resuelve petición que indica.-

SANTIAGO, 31.03.2011

RES EX Nº ___1832___/DRE 13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El escrito de 21 de Enero de 2011, presentado por el Síndico de Quiebras don Ricardo Alid Aleuy por Quiebra de la empresa **SOC.CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NUEVO SIGLO S.A., RUT Nº 77.274.730-6** con domicilio en calle Huérfanos Nº 669, Of. 413, comuna de Santiago, empresa afecta al cambio de sujeto del Impuesto al Valor Agregado en el IVA a la Construcción, a fin de que sea revocada la calidad de agente retenedor de dicho impuesto.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el dispositivo Nº 9 de la Resolución Ex. Nº 142, de 26 de Diciembre del 2005, que norma el cambio de sujeto de derecho del IVA en actividades de la Construcción, faculta al Director Regional para poner término a la calidad de agente retenedor, previa solicitud del contribuyente con los antecedentes que el caso amerite;

2º) Que, sobre el particular el Departamento Regional de Fiscalización Pymipe, de esta Dirección Regional, emitió Informe D.FI. 13.04 Nº 65-04 de fecha 07.03.2011, rolado a fojas 2 del Expediente, en el que señala que el contribuyente ya no cumple las condiciones que lo habilitan como retenedor; que el contribuyente registra Quiebra Rol 6890-07 de 13.06.07 del Primer Juzgado Civil de San Miguel;

3º) Que, teniendo presente lo señalado en el considerando anterior y el referido informe que señala que existen antecedentes suficientes para disponer la revocación de la calidad de agente retenedor del IVA a la Construcción, este Director Regional en uso de las facultades que le confiere el dispositivo 9 de la Res. Ex. Nº 142/2005, estima del caso revocar la calidad de agente retenedor del contribuyente individualizado.

CONSIDERANDO, además, lo dispuesto en el artículo 6º, letra B) Nº 5 del Código Tributario.

RESUELVO:

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 9 de la Resolución Ex. N° 142, de 26.12.2005, se revoca la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las actividades de la Construcción a **SOC. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NUEVO SIGLO S.A., RUT N° 77.274.730-6**, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos N° 669, Of. 413, comuna de Santiago.

La presente Resolución se publicará en extracto en el Diario Oficial, deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, dentro de los quince días corridos siguientes de ser dictada esta resolución y registrará a partir del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**LUIS MUÑOZ ARRATIA
DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Departamento Regional de Fiscalización Pymipe

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Depto. Asistencia al Contribuyente

Transparencia Activa

Expediente

A don Ricardo Alid Aleuy, Síndico de Quiebras, en Representación de

Soc. Constructora e Inmobiliaria Nuevo Siglo S.A.

Huérfanos N° 669, Of. 413

Santiago